MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

IMSS

México, D. F., a 28 de marzo de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/02471

Ana Laura Marquez Jiménez
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E8-2018 para los Entes Consolidados,** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-11/SE-02/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE POR CLAVE SIN IVA	
010 000 6041 00 00	OMBITASVIR, PARITAPREVIR, RITONAVIR Y DASABUVIR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OMBITASVIR 12.5 MG PARITAPREVIR 75.0 MG RITONAVIR 50.0 MG CADA TABLETA CONTIENE: DASABUVIR 250.0 MG. ENVASE CON 4 CAJAS CADA UNA CON 7 CARTERAS CON 2 TABLETAS DE OMBISTAVIR, PARITAPREVIR, RITONAVIR Y 2 TABLETAS DE DASABUVIR. MARCA VIEKIRA PAK REGISTRO SANITARIO 139M2015 SSA	IRLANDA	$60,947.33	Máxima 498	Mínima 200	Máximo $30,351,770.34	Mínimo $12,189,466.00
				SUBTOTAL		Máximo $30,351,770.34	Mínimo $12,189,466.00
				IVA		0	0
				TOTAL		Máximo $30,351,770.34	Mínimo $12,189,466.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	480	192	$29,254,718.40	$11,701,887.36
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	18	8	$1,097,051.94	$487,578.64

Recibí Oficio
Angélica Olvera
28-Mar-18

1/6

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

12 de abril de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Asimismo, se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar en al Titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y

Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García